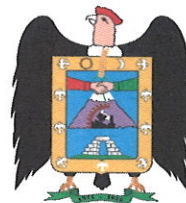




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 045-2019-CM-MPA-R/C**

Anta, uno de marzo del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION DEL CUSCO;

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria Nº 009-2019-CM-MPA-R/C., de fecha 01 de marzo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **William Loaiza Ramos**, y con la participación de los regidores, Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huillca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, con respecto a la “Propuesta de firma de convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley Nº 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

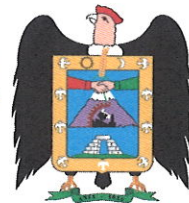
Que, de conformidad al numeral 26 del Artículo 9º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según opinión Legal Nº 24A-2019-AL-EAC/MPA de fecha 28 de febrero del presente año cursada por el Abg. Edgar Aedo Cruz Asesor Legal, Informe Nº 092-2019-MPA/GDS de fecha 27 de febrero del presente año, cursada por el Profesor Leonardo T. Delgado Ramos, responsable del programa de Complementación Alimentaria PCA, sobre firma de convenio de Gestión entre el Ministerio de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta, para la transferencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



presupuesto y gestión del programa Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, que de acuerdo al proyecto de convenio se tiene que este reúne los requisitos a fin de que sea aprobado y suscrito por la Municipalidad Provincial de Anta, en el marco del beneficio de la compensación alimentaria que es de beneficio para la población de menores recursos económico.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta para la Gestión del Programa de Complementación Alimentario (PCA) para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ATORIZAR al Alcalde Wiliam Loaiza Ramos para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Anta suscriba el correspondiente convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad para para su conocimiento y cumplimiento:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Integrantes de la Comisión
Regidores
Archivo



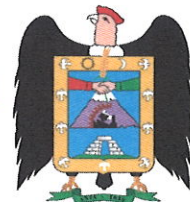
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO **N° 045-2019-CM-MPA-R/C**

Anta, uno de marzo del
dos mil diecinueve.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA - REGION DEL CUSCO;

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 009-2019-CM-MPA-R/C., de fecha 01 de marzo, bajo la Presidencia del Señor Alcalde **William Loaiza Ramos**, y con la participación de los regidores, Raúl Valerio Sulca Ramos, Yony Hinojosa Tito, Julio Riquelme Hualparimachi, Ernesto Corbacho Valencia, Rómulo Garcés Vargas, Ebert Amachi Huilca, Behelinda Cayo Baca, Moisés Paguada Andrade y Enrique Zuniga Velasque, con respecto a la “Propuesta de firma de convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019”; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por ley 27680, concordante con el Art.40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

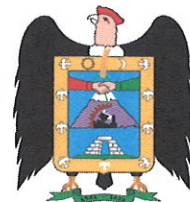
Que, de conformidad al numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional y convenios interinstitucionales;

Que, según opinión Legal N° 24A-2019-AL-EAC/MPA de fecha 28 de febrero del presente año cursada por el Abg. Edgar Aedo Cruz Asesor Legal, Informe N° 092-2019-MPA/GDS de fecha 27 de febrero del presente año, cursada por el Profesor Leonardo T. Delgado Ramos, responsable del programa de Complementación Alimentaria PCA, sobre firma de convenio de Gestión entre el Ministerio de Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta, para la transferencia del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



presupuesto y gestión del programa Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2019, que de acuerdo al proyecto de convenio se tiene que este reúne los requisitos a fin de que sea aprobado y suscrito por la Municipalidad Provincial de Anta, en el marco del beneficio de la compensación alimentaria que es de beneficio para la población de menores recursos económico.

Estando a las atribuciones conferidas por el Art. II del Título Preliminar concordante con el Art. 41° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades con el voto UNANIME del Pleno del Concejo, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Anta para la Gestión del Programa de Complementación Alimentario (PCA) para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: ATORIZAR al Alcalde William Loaiza Ramos para que en Representación de la Municipalidad Provincial de Anta suscriba el correspondiente convenio con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes de la Municipalidad para para su conocimiento y cumplimiento:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Secretaría General
Integrantes de la Comisión
Regidores
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
JUNIO - 2019
William Loaiza Ramos
ALCALDE